



ACTA No. 2014 - 06 – E

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL SÁBADO TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE INSTALA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, ASISTEN LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

1	SR. JORGE ALBÁN	CONCEJAL
2	MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	CONCEJALA
3	LIC. SUSANA CASTAÑEDA	CONCEJALA
4	SRTA. CARLA CEVALLOS	CONCEJALA
5	ABG. DANIELA CHACÓN	CONCEJALA
6	LIC. SERGIO GARNICA	CONCEJAL
7	DR. MARIO GRANDA	CONCEJAL
8	ABG. MARIO GUAYASAMÍN	CONCEJAL
9	ING. ANABEL HERMOSA	CONCEJALA
10	PROF. LUISA MALDONADO	CONCEJALA
11	ING. CARLOS PÁEZ	CONCEJAL
12	SR. MARCO PONCE	CONCEJAL
13	DR. ANTONIO RICAURTE	CONCEJAL
14	SRA. KAREN SÁNCHEZ	CONCEJALA
15	MSC. PATRICIO UBIDIA	CONCEJAL
16	SRA. IVONE VON LIPPKE	CONCEJALA

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

DRA. ALEXANDRA PÉREZ	ADMINISTRADORA GENERAL
DR. RÓMULO GARCÍA SOSA	PROCURADOR METROPOLITANO
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenas tardes con todos, señoras y señores concejales, buenas tardes, público presente. Bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de hoy treinta y uno de mayo de dos mil catorce.

Señor Secretario, dígnese constatar el quórum reglamentario.



DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO: Sí señor Alcalde, tenemos la presencia de 16 señoras y señores concejales; y, además, debo informarle que se encuentran presentes la señora doña Lucía Trávez, la señora doña Alicia Ledesma y el señor Don Juan José Arias, concejales alternos de los señores concejales Pedro Freire, Renata Moreno y Eddy Sánchez, quienes se encuentran con licencia.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a posesionar a los concejales Lucía Trávez, Alicia Ledesma y Juan José Arias, por favor pasen adelante.

Señora Lucía Trávez, Alicia Ledesma y señor Juan José Arias, ¿juran ustedes cumplir con la Constitución, las leyes que rigen el Distrito Metropolitano de Quito y actuar como concejales con los principios de ética, solidaridad, justicia y rectitud en este Concejo Metropolitano?

CONCEJAL Y CONCEJALAS: Sí, juramos.

SEÑOR ALCALDE: Quedan ustedes legalmente posesionados. Felicitaciones.

Una vez posesionados los concejales Lucía Trávez, Alicia Ledesma y Juan José Arias, se agregan al quórum legal y reglamentario de la sesión de Concejo Metropolitano, por lo tanto se cuenta con la presencia de **19 señoras y señores concejales**.

SEÑOR ALCALDE: Una vez que se ha constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del COOTAD.

Señor Secretario, dígnese dar lectura a la norma citada.

SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde.

“Artículo 319.- Sesión Extraordinaria.- Los concejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.”

Hasta allí el artículo, señor Alcalde.

Ingresan los concejales Abg. Eduardo del Pozo y Econ. Luis Reina, 16h41 (21 concejales)



SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor dé lectura al orden del día.

SECRETARIO GENERAL:

ORDEN DEL DÍA

Primero y único punto del orden del día:

- 1. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana 140, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, y sus reformas, conforme al proyecto elaborado por la Comisión Especial conformada para el efecto.**

SEÑOR ALCALDE: Habiéndose leído el único punto del orden del día, tienen la palabra señoras y señores concejales. Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, para informar al Concejo que con fecha 28 de mayo de 2014, un día después de que terminó su trabajo la Comisión Especial, a las 11 de la mañana, la Secretaría General recibió el oficio No. 171-LMM-CMQ-2014 de 27 de mayo 2014, suscrito por la señora Mónica Sandoval, por la concejala Luisa Maldonado, concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

SEÑOR ALCALDE: Gracias. Señoras concejalas y señores concejales, tienen la palabra. Concejales Sergio Garnica.

CONCEJAL LIC. SERGIO GARNICA: Gracias, señor Alcalde, conforme han sido los procedimientos de las comisiones y sesiones anteriores, permítame informar como Presidente de esta Comisión, los resultados de la misma.

Todos tenemos en nuestros escritorios, en nuestros curules, el texto que fue consensuado del trabajo que se llevó a efecto de esta comisión de once integrantes. Primero, yo quiero agradecer y felicitar a cada uno de quienes estuvimos ahí, porque se ha hecho un trabajo responsable, un trabajo de compromiso con la ciudadanía, y un trabajo que vamos y aspiramos que sirva, de aquí en adelante, ya cuando estemos dentro de cada una de las comisiones.

Dentro de esto, señor Alcalde, concejales y concejalas, si bien ya está el texto ahí suscrito por todos quienes fuimos parte de esta Comisión, yo quiero pedir que se recojan dos inquietudes que han sido consensuadas dentro de las bancadas que estuvimos representando ahí en las comisiones.



La primera es que en el artículo 5 de la ordenanza que habla sobre el límite de participación en comisiones de los concejales, no sea de cinco como consta en el texto, sino de cuatro, por cuanto ya no son más de cinco las comisiones que van a ser integradas por cinco miembros. Entonces sería la primera observación consensuada.

La otra es los nombres de las comisiones que van a tener como integrantes en un número de cinco concejales, y que son las siguientes: la Comisión de Suelo, la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Comisión de Movilidad, la Comisión de Seguridad y la Comisión de Presupuesto. En este punto yo quiero resaltar que hubo mucho debate en la última sesión del 27, en donde hubo una propuesta dada por el concejal Eduardo del Pozo y otra propuesta de la concejala Soledad Benítez. Ahí se sometió a votación y estuvo el texto tal como ustedes recibieron en el proyecto de ordenanza para segundo debate, pero con el afán de seguir trabajando, como lo hemos hecho, desde el bloque, con ese espíritu de apertura, se ha cedido en esos aspectos, de modo que se llegue a un consenso y de esa manera fluya en lo que tiene que ver con estos temas. Hasta ahí lo que tiene relación a un texto consensuado dentro de lo que hemos discutido, debatido y acordado; sin embargo de eso, ya aparte quiero presentar ante el Concejo unas observaciones de forma que no atentan absolutamente nada con lo de fondo y el único motivo es tener una ordenanza impecable.

Tenemos en el considerando octavo, que hace referencia al artículo 323 del COOTAD, si nosotros revisamos el contenido de este artículo, habla sobre acuerdos y resoluciones que tienen el carácter especial y específico, no habla de la motivación que se requiere para una ordenanza, como es el cuerpo normativo que atañe, por consiguiente, en este momento sugerimos que se retire este considerando del artículo 323, por cuanto tiene que ver sobre acuerdos y resoluciones y no sobre proyectos de ordenanzas como legisladores que tenemos esa facultad.

Otro tema muy importante, continuando con la ordenanza, vemos que, en efecto, y una de las observaciones del concejal Eddy Sánchez fue en las primeras sesiones de la comisión, que si se incluya en el título de la ordenanza cuáles son las que van a ser sustituidas, entonces tal como está en la lectura se manifiesta: "*Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana 140*"; y, ahí debe agregarse, "*y 194, 197 y 297*", que son las que constan al final del mismo documento en la disposición final. Entonces, que por favor se tome en cuenta ese particular.

Siguiendo con el cuerpo normativo, me permito sugerir aquí en el seno del Concejo, que en el artículo 14, en el segundo inciso, se agregue lo siguiente, aquí manifiesta a lo que hace referencia a la Presidencia y Vicepresidencia de las comisiones permanentes, en el segundo inciso, se manifiesta: "*La presidenta o presidente de la comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano*". La sugerencia es para que no quede un vacío en ese sentido, que se ponga: "*, conjuntamente con los otros integrantes*



de la misma". Es decir, cuando nosotros tengamos que resolver, ya vengan los nombres de todos quienes van a integrar cada una de las comisiones, para no vernos en una necesidad de vacío legal en que sólo designe el presidente o presidenta de la comisión, es un tema que lo que abunda no hace daño, compañeros concejales.

En el mismo artículo, en el quinto inciso que manifiesta: *"la concejala o concejal suplente de la presidenta o presidente, se integrará a la comisión como miembro titular de ella, más no con las facultades del titular"*, para no generar algún tipo de confusión de orden legal en lo que tiene que ver en las prerrogativas que tenemos como concejales, yo lo que estoy sugiriendo es que en la parte última de este inciso, se ponga, *"mas no con las funciones de presidente"*, porque todos sabemos que cuando está ausente el presidente, subroga automáticamente el vicepresidente; y, el alterno del presidente, se convierte en un miembro más de la comisión. Entonces, de esa manera, estaríamos subsanando una eventualidad de conflicto en ese sentido.

En el siguiente inciso, de ese mismo artículo que dice: *"en caso de ausencia temporal simultánea de la presidenta o presidente y de la vicepresidenta o vicepresidente, deberán asistir sus respectivos suplentes y será la comisión la que designará entre sus miembros principales a quien presida la comisión y a su vicepresidenta o vicepresidente, quienes ejercerán sus funciones mientras dure la ausencia de los titulares"*; ahí lo que estoy sugiriendo es, poniendo una coma: *"situación que deberá informarse al Concejo Metropolitano"*. Esto es un tema más para que todos tengamos conocimiento, si ha habido alguna situación de esa naturaleza en cualquiera de las comisiones que nosotros estamos desarrollando.

En el artículo 18, un tema de puntuación, nada más. Luego de lo que menciona: *"por su presidenta o presidente o por quien lo subroge"*, poner punto y coma: *"cuando la Alcaldesa o Alcalde asista a ellas la presidirá"*, para que tenga mayor comprensión el texto de ese articulado.

En el artículo 22, penúltimo inciso, que menciona: *"En caso de ausencia de la presidenta o presidente o de la vicepresidenta o vicepresidente y existiendo el quórum reglamentario, las concejalas o concejales presentes, habiendo transcurrido 20 minutos de la hora señalada en la convocatoria, se instalarán en sesión y elegirán de entre sus miembros presentes al concejal o concejala que la presida"*, lo que estoy sugiriendo es, en lugar de *"que la presida"* se cambie por: *"quien presidirá esa sesión"*, para que no vaya a darse un mal entendido de que puedan seguir perteneciendo como presidente, en este caso. Entonces, quedaría en ese sentido solventado cualquier confusión que pueda darse.

En el artículo 29, de lo que tiene que ver con *"Informes de las comisiones"* que menciona el primer inciso: *"las comisiones emitirán informes con sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes"*, para guardar relación, y mucho se ha debatido aquí sobre la motivación y que



claramente está establecido y requerido en el texto constitucional, y como está en los informes que todos los concejales que están o estuvieron en funciones el Concejo anterior, lo van a verificar, ahí siempre hay antecedentes, entonces lo que estoy sugiriendo es que se agregue la palabra “*antecedentes*”. Entonces, quedaría: “*Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes*”, de esa manera estaríamos dándole el respaldo, y sobre todo el tema de motivación a un informe de esta naturaleza.

En el artículo 32, habla de “*Intervenciones en el seno de la comisión*”, el texto que está constando en sus manos dice: “*Las sesiones se conducirán de manera parlamentaria*”. Simplemente lo que sugiero es que se cambie por: “*las sesiones se conducirán conforme los procedimientos parlamentarios*”, para que tenga una mayor y mejor redacción en ese sentido.

En el artículo 42, letra c), lo que pido es que se agregue la palabra “*custodiar*”, porque el custodio de toda la documentación y expedientes es la Secretaría General y quedaría: “*custodiar, llevar u mantener en orden los documentos y expedientes conocidos y tratados en las comisiones*”.

El literal c), agregar antes de “*llevar*”: “*custodiar, llevar y mantener en orden los documentos y expedientes de los asuntos conocidos y tratados en las comisiones*”.

Eso sería, señor Alcalde, señores, señoras concejales, lo que se quiere aportar también para que tengamos una ordenanza que nos permita trabajar en armonía dentro del Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Guayasamín.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Compañeras concejales, muy buenas tardes, señor Alcalde, buenas tardes, compañeros concejales, buenas tardes. De igual forma nosotros queremos proponer, y tomando en cuenta que dentro del segundo considerando de esta ordenanza, se hace alusión al tema del COOTAD, en el artículo 87, literal q). Si le podemos revisar, ahí se establece, en el segundo considerando, que la integración de las comisiones, voy a dar lectura literal a esto, o por Secretaría, tal vez si me ayuda, por favor, el segundo considerando de la propuesta de ordenanza, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Proceda, Secretario.

SECRETARIO GENERAL: “*Que: de conformidad con la letra q) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la*



conformación de comisiones ocasionales sugeridas por la alcaldesa o alcalde metropolitano.”
Hasta allí el texto, señor alcalde.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Muchas gracias, en función de este segundo considerando, y si tomamos en cuenta ¿Cuál es la estructura legal de una ordenanza? La ordenanza tiene consideraciones, sobre las cuales se sustenta el tema legal para luego ordenar a través de este proyecto de ley y que se convierta en ley para el Distrito Metropolitano; es decir, está considerado, pero no está normado dentro del cuerpo de ordenanza. La propuesta de nosotros es que en el artículo 5 se añada que: *“la conformación del total de comisiones, deberá respetar la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural”*. Si me esperan un minutito, aquí está: *“La conformación total de las comisiones debe respetar la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente, en el seno del Concejo Metropolitano, de acuerdo a lo que establece el artículo 87 del COOTAD, en el inciso q), el límite de participación de cada concejal será un máximo de 4 comisiones y cada concejal podrá ser presidente o vicepresidente de hasta una comisión”*. Ese es el artículo que nosotros proponemos, insisto en función de lo que habíamos señalado, alrededor del considerando.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL LIC. SERGIO GARNICA: Gracias, señor Alcalde, yo pediría con todo respeto a todos los concejales y concejalas un receso para que nos entregue, por favor, el texto del concejal Mario Guayasamín y de esa manera pronunciarnos.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde, antes del receso quisiera dar también algunos aportes, observaciones a la ordenanza, si es que es posible.

SEÑOR ALCALDE: Adelante.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Muchas gracias. En la parte de los considerandos, hemos revisado que no existe ningún considerando que haga relación a la Constitución, por lo cual propongo que se incorpore el artículo 240 de la Constitución que hace relación justamente a los gobiernos autónomos y descentralizados. Eso en orden jerárquico.

Luego en el artículo 3, que habla de los ejes estratégicos, en lo que tiene que ver al eje económico que dice: *“impulse una economía productiva, competitiva, diversificada, solidaria que proporcione bienes a toda la población, genere empleo”*, solicitamos que por favor se incorpore la palabra *“trabajo”* porque es diferente, empleo y trabajo son conceptos diferentes. El trabajo es la medida o representación del esfuerzo físico, mental que el ser humano realiza



sobre los medios de producción para generar riqueza, para producir bienes y prestar servicios; el empleo, en cambio, se refiere a la tasa de población ocupada, a la parte de población que realiza un trabajo remunerado, no significa que aquel que no esté remunerado, no hace un trabajo, entonces son conceptos distintos; y solicitamos que se incorpore las palabras *“trabajo y empleo”*.

En el artículo 13, que habla de deberes y atribuciones de las comisiones, en este artículo debe constar como primer deber y atribución, lo constante en el artículo 1 de esta ordenanza, que hace relación a emitir conclusiones, incorporando lo que ha dicho también Sergio *“antecedentes”*. Emitir, sería, *“antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre temas puestos en su conocimiento”*.

En el artículo 45, lo propio, en el eje económico, cuando habla de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, igualmente incorporar la palabra *“trabajo”* en la parte donde dice: *“la generación de trabajo y empleo en el Distrito”*.

Éste sí es de fondo, compañeros concejales, señor Alcalde, el artículo 45, que hace relación a la Comisión de Ordenamiento Territorial, no puede solamente remitirse al tratamiento de la regularización de barrios, según el artículo 297 del COOTAD, dispone todo lo que tiene que hacer la Comisión de Ordenamiento Territorial, entre otras cosas dice: *“estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidado, para lo cual propondrá la inclusión de modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”*; también dice: *“estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan a la estructura del territorio; y, “c) Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que tengan relación con el desarrollo de la ciudad, desde una perspectiva integral que articule las políticas económicas, sociales, culturales, ambientales y administrativas, bajo un precepto de construcción de un ordenamiento territorial”*. Entonces, estamos viendo que solamente se están remitiendo a la regularización de barrios y dejando de lado todo el concepto y todo lo que establece el COOTAD. Eso es todo, señor Alcalde. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Alcalde, señoras y señores concejales, pediría, por favor que por secretaría se de lectura al artículo 19 del proyecto de ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Proceda, señor Secretario.



SECRETARIO GENERAL: *“Artículo 19.- Sesiones extraordinarias.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas con 24 horas de anticipación, por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde, de la presidenta o presidente de la comisión o ha pedido de la mayoría de las concejales o concejales miembros, para tratar asuntos expresamente determinados en el orden del día, sin que se pueda alterar el mismo”.* Hasta allí el texto, señor Alcalde.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Si y por favor, también por Secretaría si puede y tiene la gentileza de leer el artículo 319 del COOTAD.

SEÑOR ALCALDE: Adelante, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: *“Artículo 319.- Sesión extraordinaria.- Los consejos regionales y provinciales los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales y rurales, se podrán reunir, de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”.* Hasta ahí el texto, señor Alcalde.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Con esto, si bien fui parte de la comisión conformada, pero creo que ahí se nos pasó. Tengo las dudas de la contradicción que hay sobre la convocatoria, aquí se plantea que sea por la mayoría de los concejales o del Concejo, cuando la ley nos establece que sea por un tercio de los miembros del Concejo Metropolitano. Entonces, pediría que se revise y que se acoja también esta situación.

SEÑOR ALCALDE: Bien. Vamos a declarar un receso de 10 minutos. Concejal Guayasamín.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Quisiera también dentro del artículo número 5 que habíamos planteado, hay el punto que hace referencia al tema de la conformación de los límites que existe alrededor de las comisiones; y, en tal sentido, nosotros quisiéramos que se añada, dice: *“Si el Concejo Metropolitano no conformara las comisiones dentro de los 10 días subsiguientes a su instalación, la Comisión de Mesa, será la encargada de hacerlo, respetando...”*, es la parte que quisiéramos que se añada, por favor: *“la Comisión de Mesa será la encargada de hacerlo, respetando de igual manera la proporcionalidad de la representación política de la población urbana y rural ..”*, que es en sujeción a lo que establece el 87 del COOTAD”, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Bien, declaro un receso de 10 minutos.

A las 17h02, se declara en receso la sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2014.



SEÑOR ALCALDE: Procedo a reinstalar la sesión, a las 17h42, con la presencia de los veintiún concejales y concejalas. Concejal Garnica.

CONCEJAL LIC. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, compañeros concejales y concejalas, yo quiero antes que nada resaltar ese espíritu de trabajo, de desprendimiento, y sobre todo de velar porque las cosas fluyan de manera ordenada con los diálogos, intensos debates que se han dado, y hemos llegado a textos conformes de las tres bancadas de Alianza País, Alianza Suma Vive y de Creo. Entonces, me voy a permitir en este momento poner a consideración del Concejo para que sea considerado.

Primero, lo que acordamos es que todas las observaciones que se realizaron hace un instante por lo concejales, excepto los dos temas que tiene que ver con la Comisión de Ordenamiento Territorial y con el artículo 5, no hay ningún inconveniente y han sido recogidas de manera global.

En lo que tiene que ver ya con temas referidos al artículo 5, que mencionan la conformación de las comisiones, el texto acordado es el siguiente: *“Artículo 5.- Conformación.- Una vez instalado el Concejo Metropolitano, conformará una comisión especial u ocasional con el único propósito de acordar la integración de sus comisiones permanentes. La conformación del total de las 21 comisiones, estará conforme lo establece la letra q) del artículo 87 del COOTAD. Cada concejalala o concejal tendrá un límite de participación en cuatro comisiones y cada concejal podrá ser presidente hasta de una comisión permanente y vicepresidente hasta de una comisión permanente”*.

Esto, ¿qué es lo que hemos reflexionado? Que vamos nosotros a tener la participación en tres comisiones: en una como presidente; en otra como vicepresidente; y, en otra como miembro integrante de la comisión ¿Cómo vamos a hacerlo? De conformidad con lo que establece la normativa, y en concreto en esto, con lo que estamos refiriendo al COOTAD. Hasta ahí este tema del artículo 5.

Luego en el último inciso del artículo 5 que menciona: *“Si el Concejo Metropolitano, no conformara las comisiones dentro de los 10 días subsiguientes de su instalación, la Comisión de Mesa será la encargada de hacerlo, de acuerdo al inciso anterior”*. Ese es el texto propuesto. ¿Cuál es el espíritu de este inciso? Que se respete lo que está establecido con lo referido a la norma del COOTAD que está en el inciso anterior.

En lo que tiene que ver con la Comisión de Ordenamiento Territorial, que está desarrollada en el artículo 45, el texto de lo que tiene que ver con las competencias y atribuciones que tiene la Comisión de Ordenamiento Territorial, quedaría de la siguiente manera: *“Comisión de Ordenamiento Territorial: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimiento de gestión que permitan*



ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial". Aquí hubo un debate muy importante, lo que no se quiere es que entre comisiones se crucen las competencias y atribuciones que tienen; en este caso, concretamente con la Comisión de Uso de Suelo.

Hay situaciones muy interesantes recogidas por la concejala Luisa Maldonado, que también nos permitimos poner como una disposición general, y que recoge el documento que hizo referencia el señor Secretario; y, como disposición general, constaría la siguiente: *"Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, articulando políticas económicas, sociales, culturales, ambientales y administrativas, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar el desarrollo armónico del Distrito Metropolitano, en coordinación con otras funciones del Estado o con otros organismos que integran el sector público, utilizando responsablemente los recursos naturales, mediante el control riguroso y el manejo especial de las áreas protegidas de tal manera que se ocupa integralmente el territorio, estructurando el sistema urbano, en razón de las oportunidades propias de cada zona, incluyendo los roles productivos de los centros urbanos, la dotación de servicios, la infraestructura, el desarrollo de las zonas, por sus potencialidades y el desarrollo de las centralidades para reducir los desequilibrios urbanos y el crecimiento armónico del Distrito, propendiendo siempre a conseguir una armonía entre territorio, población, actividades, servicios e infraestructura."*

Esta es una disposición que atañe muchísimo para que cada una de las comisiones sea también una hoja de ruta, conforme así está establecido en las normativas que nos rigen para el desenvolvimiento.

Esas son las propuestas y de paso me permitiría elevar a moción para que sean aprobadas por el Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo pido una pequeña explicación de las observaciones que hizo el concejal Garnica, fueron varias, y una de esas que no la entendí suficientemente bien que es la sugerencia de eliminar el considerando ocho, referente al 323, una explicación del ¿Por qué se propone eliminar? Y, ¿se mantiene eso o no?

SEÑOR ALCALDE: Concejala Garnica.

CONCEJAL LIC. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde y gracias por la pregunta. En efecto, revisamos la pertinencia o no de que se mantenga ese considerando y vimos que debe mantenerse, si bien no tiene que ver con el ámbito de generar una ordenanza, pero ya en el



desenvolvimiento de cada una de las comisiones, le va a habilitar para que a través de resoluciones y los cuerpos o los instrumentos normativos, puedan actuar de mejor manera cada una de las comisiones y el Distrito Metropolitano; entonces, siendo así, se mantiene esa parte considerativa, con lo que quedaría superada la inquietud del concejal Jorge Albán.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Señor Alcalde, concejales. Habiendo sido parte integrante de la comisión de la reforma a esta ordenanza y producto de la reunión que acabamos de tener, yo creo que es indispensable, dentro de los conceptos de gobernabilidad, que aprobemos este texto de ordenanza; y, en consecuencia, secundo la moción del concejal Garnica para que sea sometido a votación.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín.

CONCEJAL ABG. MARIO GUAYASAMÍN: Compañeros concejales y Alcalde, yo quería hacer una reflexión. Alcalde, y más bien quisiera convocar a ver si pensamos brevemente, se nos pasó, porque habíamos debatido sobre esto internamente, muchísimas gracias. Acogieron esta propuesta del artículo 5 en lo que tiene que ver con la proporcionalidad, y recordemos una cosa que nosotros como Concejo en este período administrativo, no estamos trabajando de acuerdo al quinto sino estamos trabajando en función de la transitoria final, por eso es que recomendaría con el mismo espíritu que conformamos y que diseñamos el cinco, también hacer alusión, simplemente en lo que tiene que ver con la transitoria final. Si me permiten: *“por esta única ocasión al Concejo Metropolitano conformará las comisiones permanentes, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir de la presente ordenanza, caso contrario, la Comisión de Mesa será la encargada de hacerlo, considerando lo que establece el inciso No. 5”*, me parece.

SEÑOR ALCALDE: ¿Estamos todos de acuerdo en eso? ¿Sí?

Bien, señor Secretario, por favor someta a votación la moción presentada por el concejal Garnica y secundada por el concejal del Pozo. Perdón, concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Simplemente, no sé si en la redacción del artículo 5, o a lo mejor no escuché bien, se elimina el párrafo donde *dice: “cada concejala o concejal tendrá un límite de participación en cinco comisiones”*. Se cambió a cuatro, bien...

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación la moción presentada. Votación nominal.



SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, someto a votación la aprobación del texto de la Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 140, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del distrito Metropolitano de Quito y sus reformas, con el proyecto elaborado por la Comisión Especial, conformada para el efecto y de acuerdo a los textos sugeridos en esta sesión por las señoras y señores concejales.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1 SR. JORGE ALBÁN *	✓			
2 SR. JUAN JOSÉ ARIAS*	✓			
3 DRA. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4 LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5 SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
6 ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7 ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8 LIC. SERGIO GARNICA *	✓			
9 DR. MARIO GRANDA *	✓			
10 ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11 ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12 SRA. ALICIA LEDESMA*	✓			
13 ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14 ARTES. MARCO PONCE	✓			
15 ECON. LUIS REINA*	✓			
16 DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
17 SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
18 SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
19 MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
20 SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
21 DR. MAURICIO RODAS – ALCALDE	✓			
VOTACIÓN TOTAL	22 votos a favor			

- **CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Con las observaciones, a favor.
- **CONCEJAL SR. JUAN JOSÉ ARIAS:** Señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, en beneficio del óptimo trabajo para nuestra ciudad y sus habitantes, voto a favor.
- **CONCEJAL LIC. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, nuevamente saludando y reconociendo el trabajo de todos los concejales quienes han sido parte de esta comisión; y, también ratificando que el espíritu de la ordenanza y el respeto al COOTAD, está en que vamos a tener cada uno de nosotros, de manera proporcional, una representación en las presidencias de las comisiones, mi voto es a favor.
- **CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Resaltando el diálogo respetuoso, mi voto a favor.
- **CONCEJALA SRA. ALICIA LEDESMA:** Buenas tardes señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales, ciudadanía en general. Es para mí un placer y un



gusto intervenir en esta sesión, con la finalidad de tratar aspectos importantes para el desarrollo que Quito, de nuestra ciudad y el crecimiento de nuestra ciudad. Quiero expresar la confianza que el pueblo quiteño me ha conferido será retribuido con un trabajo honesto, arduo y servicial, y por esto compañeros igual quiero felicitarles que llegaron a un consenso como seres humanos y como políticos, de una formación política que estamos por el buen vivir. A favor.

- **CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Este es uno de los aspectos fundamentales para la conformación del Concejo y su pleno desempeño, para mí realmente ya era esto muy esperado, así que qué bueno, que bueno que el Concejo ahora pueda dar el primer paso que es la constitución y conformación de las comisiones, para poder ya emprender nuestro trabajo productivo en beneficio de la ciudad. Lo siguiente será poder nombrar los presidentes, presidentas e integrantes de las comisiones, así que yo también auguro que en función de la expresión del pueblo podamos hacerlo de la misma manera. Con las observaciones, a favor.
- **CONCEJAL LUIS REINA:** Dejando constancia que el bloque Movimiento País, en todo este período ha desarrollado actividades y ha mostrado la predisposición de trabajar, de dejar trabajar, de no obstaculizar el trabajo que le corresponde al Concejo; recordando que recibimos sólo un listado de las listas, y en ese listado de las listas hubo una propuesta que concentraba casi el 70% de actividades, donde se propuso una Comisión de Suelo, Ordenamiento Territorial y Espacio Público, y que fue en este espacio, con nuestras propuestas que se resolvió conformar las comisiones y la comisión para que trabaje esta ordenanza que va a salir hoy; quedando claro de nuestro aporte y de que no ha sido nuestra voluntad esperar a que llegue a este día sino que se empuje lo más pronto, a favor.

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde existe unanimidad, veintidós votos a favor, para aprobar la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 140, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo Metropolitan de Quito y sus reformas, conforme el proyecto el elaborado por la Comisión Especial creada para el efecto y a las observaciones incorporadas en esta sesión.

RESOLUCIÓN

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR UNANIMIDAD (22), **RESOLVIÓ** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 140 QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS REFORMAS, CONFORME EL PROYECTO EL



ELABORADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA PARA EL EFECTO Y A LAS OBSERVACIONES INCORPORADAS EN ESTA SESIÓN.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Señor Alcalde, toda vez que ha sido aprobada la presente ordenanza que regula el funcionamiento de las distintas comisiones y que nos hemos auto impuesto un tiempo corto realmente para la conformación de las comisiones, en razón de la urgencia que tiene la ciudad, considero pertinente que se instaure una comisión especial conformada por los mismos miembros que hemos estado actuando en la revisión de la presente ordenanza para que, justamente, conforme las comisiones. En ese sentido, elevo a moción esta propuesta.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce.

CONCEJAL ARTES. MARCO PONCE: La intención es apoyar la moción del concejal Del Pozo.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Agradeciendo la buena voluntad que existe por parte del concejal Del Pozo, pero creo que es importante que se considere que estamos en una sesión extraordinaria, que tiene sus límites precisos.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Sí, es verdad, que no se puede; sin embargo, es una recomendación que hace el concejal, que hemos venido trabajando en esta comisión y nos ha ido muy bien, en todo caso es una recomendación planteada. La Comisión que propone el concejal Del Pozo ya está conformada, es una recomendación que hace fuera del órgano normal del procedimiento parlamentario.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna objeción a que esa sea la comisión que siga trabajando?

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Alcalde, ¿no debería clausurar esta sesión e instalarnos en comisión general?

SEÑOR ALCALDE: Lo que sucede, señora concejala, es que la comisión general no puede nombrar una comisión tiene que realizárselo dentro de la sesión. Concejal Albán.



CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sobre el tema, la clave está en que se pueda llegar al acuerdo, eso es lo importante. La propia comisión que se reúna el lunes, no necesitamos mucho procedimiento, de esta manera si se llega a un acuerdo estaría más que validado, ya que será votado por los veintidós miembros del Concejo Metropolitano y si es necesario formalizamos.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL LIC. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, concejalas y concejales, estando todavía en el primer y único punto del orden del día, que manifiesta, segundo debate del proyecto de ordenanza metropolitana sustitutiva de la ordenanza metropolitana No. 140 que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo Metropolitano y sus reformas, conforme al proyecto elaborado por la Comisión Especial conformada para el efecto, una de las salidas sería que primero hemos acogido, votado y aceptado ese trabajo; y, segundo, a más de reconocer el trabajo de esta comisión que se ha hecho de manera loable en función de los interés del Municipio, continúe en el trabajo para lo que aquí se ha sugerido y se ha mocionado, es pertinente esta sugerencia porque estamos tratando el tema y está mencionada aquí la Comisión.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna objeción? Bien, entonces será la misma comisión que ha venido trabajando la que también se dedique a la integración de estas comisiones. Una vez abordado el único punto del orden del día, declaro clausurada la sesión. Gracias.

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS, DEL SÁBADO TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Transcripción: Esther L.